



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180204500**

Previo a decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N. 50C-35087 de propiedad del señor EFRAIN RICARDO GUTIERREZ BOHORQUEZ, se requiere a la parte demandante para que aporte copia de la escritura pública N. 1387 de fecha 07 de junio de 2017 de la Notaría Sesenta y Uno de Bogotá, a fin de poder determinar la cuota parte que le corresponde al demandado, toda vez que del certificado de libertad y tradición del bien objeto de la cautelar se desprende que existen varios propietarios (anotación #8) y se hace necesario tener certeza del porcentaje sobre el cual recae la medida.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 138 de fecha 24 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA